RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN Nº2 "ASALTO AÉREO"

Radicado. No: 1324 / MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BAAV2-AYU -38.10

Bogotá D.C. 12 de Noviembre de 2019

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No RADICADO
FECHA 12 NOV. 2019 HORA 15:07
RECIBIDO

Señor Coronel
OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Bogotá D. C.

ASUNTO: Solicitud viabilidad adición Contrato 314 CENACAVIACION 2019

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, que teniendo en cuenta el contrato 314 CENACAVIACION 2019, que tiene como objeto **"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACIÓN DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISIÓN PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN N°25",** me permito solicitar sea efectuada adición por al contrato en curso, teniendo en cuenta que después de efectuada la reunión de pre-inicio enmarcada dentro del ítem N°4 de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, **"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte de la interventoría, el supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte del CENAC de Aviación del Ejército".**

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la reunión con el contratista constructor y contratista interventor se evidenció la falta de ciertos materiales de construcción y de cantidades de obra que hacen que la edificación sea segura, funcional y que cumpla con el objetivo de suministrar ambientes académicos óptimos para el desarrollo de los diferentes Programas de Entrenamiento de Tripulaciones (PET), así mimo, aunque es estas instalaciones no se vayan a realizar

tareas especificas de vuelo, la normatividad vigente nos habla de la importancia del entrenamiento, referente a esto, la directiva permanente 00204 de 2017 **"PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL"** en su anexo "A", numeral 4 "Optimización de los recursos de la aviación del ejército" y numeral 7 "entrenar para mantener la pericia" el entrenamiento impartido a las tripulaciones debe propender por su correcto desarrollo y debe ser programado y estar disponible en todo momento con el fin de mantener la pro eficiencia de los pilotos pertenecientes al **"PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE TRIPULACIONES" PET.**

Así mismo, en concordancia con la directiva de entrenamiento también se hace necesario resaltar que de acuerdo a su numeral 7 "**ENTRENAR PARA MANTENER LA PERICIA** Una vez los individuos y las Unidades han alcanzado la pericia, los Comandantes deben estructurar planes de entrenamiento individual y colectivo, con la frecuencia necesaria para mantenerla, las unidades de la Aviación del Ejército se preparan para cumplir misiones de aviación, mediante el entrenamiento frecuente para mantener la pericia, lo que permite a las tripulaciones y los individuos de las diferentes especialidades6 operar de forma "excelente". El entrenamiento deberá siempre realizarse de la manera más real posible tratando de asemejar las condiciones que viven a diario en las áreas de operaciones, sin que esto llegue e afectar o a poner en riesgo la seguridad operacional", es así como la preparación técnica y de conocimientos en la amplitud de temas de aviación introduce un plus decisivo en el alistamiento de las tripulaciones para mejorar la toma de decisiones, la experticia en el planeamiento de misiones de alta complejidad y el conocimiento de los diferentes tipos de sistemas con que cuentan las aeronaves de cada flota.

De igual manera, dentro de los requisitos con los que cuenta la directiva de entrenamiento se encuentra en su anexo "B" PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE TRIPULACIONES (PET) y tareas requeridas como la enmarcada dentro del numeral 24 del mismo anexo, SEMANA DE LA EXCELENCIA (ENTRENAMIENTO RECURRENTE), el cual es requerido para los aviadores y tiene que ser realizado por los aviadores que se encuentren en un programa de entrenamiento de tripulaciones dentro del periodo de los tres meses del PAPNIP, durante el cual debe recibir una semana de entrenamiento académico y de vuelo (CAV1 y CAV2) establecida por el administrador del PET antes de presentar la evaluación de nivel de pericia y preparación. Para los aviadores CAV3 el vuelo de entrenamiento puede ser conducido en simulador de vuelo compatible según el tipo de aeronave. Los temas académicos a desarrollar dentro de esta semana son, pero no se limitan a:

a. Reglamentos y publicaciones
b. Descripción y operación de los sistemas de la aeronave
c. Límites y emergencias

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
FE EN LA CAUSA
Fuerte Militar de Tolemaida Nilo Cundinamarca
Mensajeriabaav2@ejercito.mil.co

d. Aerodinámica
e. Aeromédicos
f. Manejo de Recurso de Cabina (CRM)*
g. Mercancías peligrosas
h. Meteorología
i. Armamento aéreo**

Esta consideración, hace que sea fundamental el contar con instalaciones suficientes para desarrollar y cumplir con esta normativa y más aún, teniendo en cuenta que estas instalaciones albergarán a las tripulaciones de los equipos UH-60, UH-1H, UH-1N y MI-17 de la Brigada de Aviación N°25 y demás unidades de la DAVAA que deben de realizar este tipo de entrenamiento para cumplir con sus requisitos semestrales y anuales, es deber de también manifestar que debido a la extensa cantidad de pilotos por flota y que estos a su vez se distribuyen a lo largo del año para la presentación de sus exámenes anuales es necesario contar con una disponibilidad permanente de estos servicios con el fin de garantizar los altos estándares de seguridad y capacitaciones establecidos por la División de Aviación Asalto Aéreo.

Teniendo en cuenta lo anterior con toda atención me permito solicitar al Señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación que se efectúe adición por el porcentaje equivalente a 6.0%, es decir TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($3.933.509) MCTE, Lo anterior con el fin de culminar las obras de acuerdo a la necesidad y requerimientos establecidos por la Brigada de Aviación N°25, así mismo, en aras de efectuar el cumplimiento a cabalidad de las obras e interventoría la supervisión se permite solicitar prorroga hasta el día 13 de diciembre de 2019.

Respetuosamente,

Mayor **FERNEY PRIETO RODRÍGUEZ**
Supervisor Contrato No.314-CENACAVIACIÓN-2019.

Anexo: Solicitud adición interventor
Cuadro de mayores y menores Cantidades
CDP actualizado

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
FE EN LA CAUSA
Fuerte Militar de Tolemaida Nilo Cundinamarca
Mensajeriabaav2@ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN Nº2 "ASALTO AÉREO"

Bogotá D.C. 12 de Noviembre de 2019

Señor Mayor
FERNEY PRIETO RODRÍGUEZ
Supervisor Contrato No.314-CENACAVIACIÓN-2019
Fuerte Militar de Tolemaida.

ASUNTO: Viabilidad adición y prorroga Contrato 314 CENACAVIACION 2019

Con toda atención me permito solicitar al señor Mayor FERNEY PRIETO RODRÍGUEZ supervisor del contrato 314 CENACAVIACION 2019, que teniendo en cuenta el contrato en mención, que tiene como objeto **"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACIÓN DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISIÓN PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN N°25",** me permito solicitar sea efectuada adición por al contrato en curso, teniendo en cuenta que después de efectuada la reunión de pre-inicio enmarcada dentro del ítem N°4 de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, **"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte de la interventoría, el supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte del CENAC de Aviación del Ejército"**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la reunión con el contratista constructor y contratista interventor se evidenció la falta de ciertos materiales de construcción y de cantidades de obra que hacen que la edificación sea segura, funcional y que cumpla con el objetivo de suministrar ambientes académicos óptimos para el desarrollo de los diferentes Programas de Entrenamiento de Tripulaciones (PET), asi mimo, aunque es estas instalaciones no se vayan a realizar tareas especificas de vuelo, la normatividad vigente nos habla de la importancia del entrenamiento, referente a esto, la directiva permanente 00204 de 2017 **"PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL"** en su anexo "A", numeral 4 "Optimización de los recursos de la aviación del ejército" y numeral 7 "entrenar para mantener la pericia" el

Fe en la causa
Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo - Cundinamarca.
Edificio BRIAV 25 – BAAV 2, Oficina 207
Mensajeriabaav2@ejercito.mil.co

entrenamiento impartido a las tripulaciones debe propender por su correcto desarrollo y debe ser programado y estar disponible en todo momento con el fin de mantener la pro eficiencia de los pilotos pertenecientes al **"PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE TRIPULACIONES" PET.**

Así mismo, en concordancia con la directiva de entrenamiento también se hace necesario resaltar que de acuerdo a su numeral 7 "**ENTRENAR PARA MANTENER LA PERICIA** Una vez los individuos y las Unidades han alcanzado la pericia, los Comandantes deben estructurar planes de entrenamiento individual y colectivo, con la frecuencia necesaria para mantenerla, las unidades de la Aviación del Ejército se preparan para cumplir misiones de aviación, mediante el entrenamiento frecuente para mantener la pericia, lo que permite a las tripulaciones y los individuos de las diferentes especialidades6 operar de forma "excelente". El entrenamiento deberá siempre realizarse de la manera más real posible tratando de asemejar las condiciones que viven a diario en las áreas de operaciones, sin que esto llegue e afectar o a poner en riesgo la seguridad operacional", es así como la preparación técnica y de conocimientos en la amplitud de temas de aviación introduce un plus decisivo en el alistamiento de las tripulaciones para mejorar la toma de decisiones, la experticia en el planeamiento de misiones de alta complejidad y el conocimiento de los diferentes tipos de sistemas con que cuentan las aeronaves de cada flota.

De igual manera, dentro de los requisitos con los que cuenta la directiva de entrenamiento se encuentra en su anexo "B" PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE TRIPULACIONES (PET) y tareas requeridas como la enmarcada dentro del numeral 24 del mismo anexo, SEMANA DE LA EXCELENCIA (ENTRENAMIENTO RECURRENTE), el cual es requerido para los aviadores y tiene que ser realizado por los aviadores que se encuentren en un programa de entrenamiento de tripulaciones dentro del periodo de los tres meses del PAPNIP, durante el cual debe recibir una semana de entrenamiento académico y de vuelo (CAV1 y CAV2) establecida por el administrador del PET antes de presentar la evaluación de nivel de pericia y preparación. Para los aviadores CAV3 el vuelo de entrenamiento puede ser conducido en simulador de vuelo compatible según el tipo de aeronave. Los temas académicos a desarrollar dentro de esta semana son, pero no se limitan a:

a. Reglamentos y publicaciones
b. Descripción y operación de los sistemas de la aeronave
c. Límites y emergencias
d. Aerodinámica
e. Aeromédicos
f. Manejo de Recurso de Cabina (CRM)*
g. Mercancías peligrosas
h. Meteorología

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
FE EN LA CAUSA
Fuerte Militar de Tolemaida Nilo Cundinamarca
Mensajeriabaav2@ejercito.mil.co

i. Armamento aéreo**

Esta consideración, hace que sea fundamental el contar con instalaciones suficientes para desarrollar y cumplir con esta normativa y más aún, teniendo en cuenta que estas instalaciones albergarán a las tripulaciones de los equipos UH-60, UH-1H, UH-1N y MI-17 de la Brigada de Aviación N°25 y demás unidades de la DAVAA que deben de realizar este tipo de entrenamiento para cumplir con sus requisitos semestrales y anuales, es deber de también manifestar que debido a la extensa cantidad de pilotos por flota y que estos a su vez se distribuyen a lo largo del año para la presentación de sus exámenes anuales es necesario contar con una disponibilidad permanente de estos servicios con el fin de garantizar los altos estándares de seguridad y capacitaciones establecidos por la División de Aviación Asalto Aéreo.

Teniendo en cuenta lo anterior con toda atención me permito solicitar al Señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación que se efectúe adición por el porcentaje equivalente a 6.0%, es decir TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($3.933.509) MCTE, Lo anterior con el fin de culminar las obras de acuerdo a la necesidad y requerimientos establecidos por la Brigada de Aviación N°25, así mismo, en aras de efectuar el cumplimiento a cabalidad de las obras e interventoría la supervisión se permite solicitar prorroga hasta el día 13 de diciembre de 2019.

Respetuosamente,

Capitán **DUQUE ARIAS JUAN CAMILO**
Comité Técnico Estructurador contrato 314 CENACAVIACION 2019

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
FE EN LA CAUSA
Fuerte Militar de Tolemaida Nilo Cundinamarca
Mensajeriabaav2@ejercito.mil.co

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO
Ing. Civil
Nit 80.807.980-9

Bogotá D.C, noviembre 12 de 2019

CI-INTERTOL-05

Señor
MY. FERNEY PRIETO RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Solicitud de adición, aceptación de oferta No 314 CENACAVIACION-2019 que tiene por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA LA BRIGADA DE AVIACION N°25.

Respetado Mayor,

Atentamente solicito se revise la viabilidad de adición del contrato de interventoría citado en el asunto, teniendo en cuenta la solicitud de adición en curso del contrato de obra. De acuerdo a sus planteamientos este debe ser por el 6% de adición del contrato de obra, que equivalen a TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($3.933.509) Mcte, lo anterior a fin de culminar a satisfacción el alcance establecido en la contratación, respecto a las condiciones que dieron origen a la adición de obra y que menciono a continuación:

1. Los espacios destinados para la ampliación y mantenimiento no cuentan con la estructura y área adecuada de soporte para la finalidad establecida.

2. Es necesario realizar un replanteo estructural que de acuerdo a la NSR-10 que garantice de forma adecuada la vida útil del espacio y cumpla la reglamentación y normatividad vigente.

3. Dicho lo anterior se debe replantear la estructura de cimentación principal, es decir incrementar los volúmenes de concreto y acero para elementos estructurales tipo vigas de cimentación, vigas aéreas, columnas y zapatas.

4. Es necesario ampliar el área total de placa maciza de entre piso, para cumplir con las disposiciones técnicas de área y uso.

5. Las alturas proyectadas contractualmente, son menores a las requeridas, se ejecutó el ajuste arquitectónico situación genera una mayor cantidad en mampostería, pañete y pintura.

6. No se contempló el área completa de placa de contrapiso, debido a que la placa existente no cumple las condiciones técnicas y de seguridad por presentar un espesor de 4cm y sin refuerzo, por ello debe ser demolida y construida nuevamente, esta situación genera igualmente mayor cantidad de alistado de piso, cerámica de piso y sub base granular de soporte.

7. La carpintería metálica se ve modificada por el ajuste arquitectónico del proyecto, aunque es de menor impacto debe ser contemplada en el balance.

Direccion: Carrera 11A # 27-15 sur
Movil: 311 509 10 95
Correo Electronico: wilsonandresdc@gmail.com

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO
Ing. Civil
Nit 80.807.980-9

8. La carpintería metálica se ve modificada por el ajuste arquitectónico del proyecto, aunque es de menor impacto debe ser contemplada en el balance.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO
Contratista de Interventoría

Direccion: Carrera 11A # 27-15 sur
Movil: 311 509 10 95
Correo Electronico: wilsonandresdc@gmail.com

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	**DIA**	29	**MES**	10	**AÑO**	2019	**ACTA**	**DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 1**	**FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE**	Noviembre 12 de 2019	
FECHA DE TERMINACION	**DIA**	6	**MES**	12	**AÑO**	2019					
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA BRIAV 25										
INTERVENTOR	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$ 11.511.034,00**	**CONTRATO N°**	314 CENACAVIACION-2019		
CONTRATISTA	FABIO GARZON DAZA				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$ 176.499.999,00**	**CONTRATO N°**	305 CENACAVIACION-2019		

CONTRATADO					**TOTAL OBRA A EJECUTARSE***					
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**CANTIDAD**	**VR. TOTAL**	**MAYORES**		**MENORES**	
							CANTIDAD	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
ABRAZADERAS GALVANIZADAS DOBLE ALA	TUS	44,00	$ 7.702,00	$ 338.888,00	44,00	$ 338.888,00	0,00	$ -	0,00	$ -
ALAMBRE COBRE DESNUDO N° 12 AWG	M	113,50	$ 1.103,00	$ 125.190,50	113,50	$ 125.190,50	0,00	$ -	0,00	$ -
ALAMBRE COBRE N° 10 AWG	M	39,00	$ 1.764,00	$ 68.796,00	39,00	$ 68.796,00	0,00	$ -	0,00	$ -
ALAMBRE COBRE N° 12 AWG	M	190,00	$ 1.235,00	$ 234.650,00	190,00	$ 234.650,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CABLE DE COBRE DESNUDO N° 8 AWG	M	20,00	$ 1.469,00	$ 29.380,00	20,00	$ 29.380,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CAJA METALICA (Ref: 2400)	UN	12,00	$ 1.470,00	$ 17.640,00	12,00	$ 17.640,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CAJA METALICA (Ref: 5800)	UN	23,00	$ 4.571,00	$ 105.133,00	23,00	$ 105.133,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CAJA OCTOGONAL GALVANIZADA (CAJA EMP GALV.OCTAGONAL 4")	UN	10,00	$ 1.372,00	$ 13.720,00	10,00	$ 13.720,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CAJA PLASTICA INDUSTRIAL CON TAPA CON CIERRE POR TORNILLO 1/4 DE VUELTA IP-55 IK-07, CON CUBIERTA OPACA DE 180X140X86mm	UN	2,00	$ 35.189,00	$ 70.378,00	2,00	$ 70.378,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CHAZO PUNTILLA CHAZO PUNTILLA NYLON 1/22X1/4"	UN	110,00	$ 700,00	$ 77.000,00	110,00	$ 77.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20m	UN	0,24	$ 13.553,00	$ 3.252,72	0,24	$ 3.252,72	0,00	$ -	0,00	$ -
CONDULETA EN T Ó L 3/4" NPT TIPO TRAMONTINA O equivalente.	UN	12,00	$ 3.125,00	$ 37.500,00	12,00	$ 37.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CONECTORES DE RESORTE 12AWG	UN	30,00	$ 441,00	$ 13.230,00	30,00	$ 13.230,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CURVA EMT 3/4	UN	27,00	$ 6.743,00	$ 182.061,00	27,00	$ 182.061,00	0,00	$ -	0,00	$ -
EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	0,15	$ 101.119,00	$ 15.167,85	0,15	$ 15.167,85	0,00	$ -	0,00	$ -
GRAPA SUJETADOR DE GUAYA 1/4	UN	40,00	$ 3.704,00	$ 148.160,00	40,00	$ 148.160,00	0,00	$ -	0,00	$ -
GUAYA ACERADA CAL 16 SHOCK	M	25,00	$ 6.284,00	$ 157.100,00	25,00	$ 157.100,00	0,00	$ -	0,00	$ -
INTERRUPTOR ATORNILLABLE DE 2 x 30A - 240V - 10kA Calidad Legrand o superior	UN	2,00	$ 30.052,00	$ 60.104,00	2,00	$ 60.104,00	0,00	$ -	0,00	$ -
INTERRUPTOR ENCHUFABLE DE 1 x 20A - 240V - 10kA Calidad Legrand o superior	UN	4,00	$ 10.780,00	$ 43.120,00	4,00	$ 43.120,00	0,00	$ -	0,00	$ -
INTERRUPTOR ENCHUFABLE DE 2 x 30A - 240V - 10kA Calidad Legrand o superior	UN	6,00	$ 43.001,00	$ 258.006,00	6,00	$ 258.006,00	0,00	$ -	0,00	$ -
INTERRUPTOR SENCILLO	UN	2,00	$ 8.722,00	$ 17.444,00	2,00	$ 17.444,00	0,00	$ -	0,00	$ -
LADRILLO TOLETE RECOCIDO (24,5 x 12 x 6 cm)	UN	50,00	$ 588,00	$ 29.400,00	50,00	$ 29.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -
LAMPARA HERMETICA TIPO LED DE SUSPENDER, Potencia 40 W, Voltaje 100/277 VAC, FP >0.9, Temperatura de Color 6500K, Flujo Luminoso 3.400 lm, Eficiencia 85 lm/W, Angula 120°, Horas de Vida Útil 40.000 Horas	UN	10,00	$ 154.510,00	$ 1.545.100,00	20,00	$ 3.090.200,00	10,00	$ 1.545.100,00	0,00	$ -

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	**DIA**	29	**MES**	10	**AÑO**	2019	**ACTA**	**DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 1**	**FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE**	Noviembre 12 de 2019	
FECHA DE TERMINACION	**DIA**	6	**MES**	12	**AÑO**	2019					
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA BRIAV 25										
INTERVENTOR	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$ 11.511.034,00**	**CONTRATO N°**	314 CENACAVIACION-2019		
CONTRATISTA	FABIO GARZON DAZA				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$ 176.499.999,00**	**CONTRATO N°**	305 CENACAVIACION-2019		

CONTRATADO					**TOTAL OBRA A EJECUTARSE***					
							MAYORES		**MENORES**	
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**CANTIDAD**	**VR. TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3.000 PSI e= 0.15m (Sin refuerzo)	M2	80,00	$ 60.523,00	$ 4.841.840,00	195,00	$ 11.801.985,00	115,00	$ 6.960.145,00	0,00	$ -
ESCALERA EN CONCRETO 3.000 PSI sin refuerzo	M3	7,00	$ 279.999,00	$ 1.959.993,00	7,70	$ 2.155.992,30	0,70	$ 195.999,30	0,00	$ -
MURO EN BLOQUE N°4 Arcilla 33*23*9 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M	320,00	$ 37.240,00	$ 11.916.800,00	630,00	$ 23.461.200,00	310,00	$ 11.544.400,00	0,00	$ -
MURO EN DRYWALL DOS CARAS (Perfileria Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	36,50	$ 74.382,00	$ 2.714.943,00	36,50	$ 2.714.943,00	0,00	$ -	0,00	$ -
REGISTRO Red White 1/2 (Incluye accesorios y tapa plastica de registro 10*10 cm.)	ViG	2,00	$ 103.599,00	$ 207.198,00	2,00	$ 207.198,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fria -Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios)	M	10,00	$ 28.237,00	$ 282.370,00	10,00	$ 282.370,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TUBERIA PVC-P RDE 21 3/4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios)	M	5,00	$ 35.064,00	$ 175.320,00	5,00	$ 175.320,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios)	M	50,00	$ 35.232,00	$ 1.761.600,00	80,00	$ 2.818.560,00	30,00	$ 1.056.960,00	0,00	$ -
ACOMETIDA AGUA PRESION RDE 21 PVC 1 1/2". Incluye accesorios	M	5,00	$ 68.032,00	$ 340.160,00	5,00	$ 340.160,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CONEXION A RED HIDRAULICA PVC-P 2" (Incluye collarin)	UN	1,00	$ 265.091,00	$ 265.091,00	1,00	$ 265.091,00	0,00	$ -	0,00	$ -
PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UN	3,00	$ 35.172,00	$ 105.516,00	3,00	$ 105.516,00	0,00	$ -	0,00	$ -
PUNTO AGUA FRIA 1 1/2" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UN	1,00	$ 45.952,00	$ 45.952,00	1,00	$ 45.952,00	0,00	$ -	0,00	$ -

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	DIA	29	MES	10	AÑO	2019	ACTA	DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 1		FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE	Noviembre 12 de 2019
FECHA DE TERMINACION	DIA	6	MES	12	AÑO	2019					
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA BRIAV 25										
INTERVENTOR	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO				VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 11.511.034,00	CONTRATO N°		314 CENACAVIACION-2019	
CONTRATISTA	FABIO GARZON DAZA				VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 176.499.999,00	CONTRATO N°		305 CENACAVIACION-2019	

	CONTRATADO				TOTAL OBRA A EJECUTARSE*					
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	MAYORES		MENORES	
							CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
BARANDA ESCALERA.Pasamanos en tubo ø2" de acero inoxidable + platina metálica de 4mm de espesor en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color negro de Pintuco o equivalente + accesorios de anclaje y soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M	12,00	$ 159.748,00	$ 1.916.976,00	12,00	$ 1.916.976,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER en Acero Inoxidable Cal. 18. Tipo Grijalba o equivalente según Detalle. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas según detalle.	M2	1,40	$ 774.313,00	$ 1.084.038,20	1,40	$ 1.084.038,20	0,00	$ -	0,00	$ -
PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 ENTAMBORADA CON MARCO MONTANTE EN VIDRIO 5 mm. (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	11,00	$ 368.284,00	$ 4.051.124,00	12,76	$ 4.699.303,84	1,76	$ 648.179,84	0,00	$ -
PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	4,40	$ 592.668,00	$ 2.607.739,20	6,25	$ 3.704.175,00	1,85	$ 1.096.435,80	0,00	$ -
CERRADURA ORBIT POMO METALICO - BAÑO Ref. A40S Tipo Schalage o equivalente. Acabado según diseño.(Incluye suministro e instalación)	UN	2,00	$ 68.092,00	$ 136.184,00	2,00	$ 136.184,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ENTRADA Ref. A80PD Tipo Schalage o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UN	5,00	$ 44.649,00	$ 223.245,00	5,00	$ 223.245,00	0,00	$ -	0,00	$ -
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	150,00	$ 15.394,00	$ 2.309.100,00	452,56	$ 6.966.708,64	302,56	$ 4.657.608,64	0,00	$ -

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	**DIA**	29	**MES**	10	**AÑO**	2019	**ACTA**	**DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 1**	**FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE**	Noviembre 12 de 2019	
FECHA DE TERMINACION	**DIA**	6	**MES**	12	**AÑO**	2019					
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA BRIAV 25										
INTERVENTOR	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$ 11.511.034,00**	**CONTRATO N°**		314 CENACAVIACION-2019	
CONTRATISTA	FABIO GARZON DAZA				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$ 176.499.999,00**	**CONTRATO N°**		305 CENACAVIACION-2019	

CONTRATADO					**TOTAL OBRA A EJECUTARSE***					
							MAYORES		**MENORES**	
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**CANTIDAD**	**VR. TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
HUELLA EN GRANITO FUNDIDO EN SITIO NEGRO PARA ESCALERA METALICA e=4cm (Incluye nivelación, fundida y pulimiento+ puente de adherencia en SIKADUR 31 ó equivalente+capa en mortero e=3cm.)	M	30,00	$ 57.723,00	$ 1.731.690,00	28,80	$ 1.662.422,40	0,00	$ -	-1,20	-$ 69.267,60
CERAMICA PARED Pompei 30.5 x 20.3 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	3,00	$ 35.153,00	$ 105.459,00	3,00	$ 105.459,00	0,00	$ -	0,00	$ -
ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	M2	1,00	$ 54.351,00	$ 54.351,00	1,00	$ 54.351,00	0,00	$ -	0,00	$ -
SUMNISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Tipo ACUACER Color Blanco Ref. 30038100-1 de Corona o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, griferia, accesorios de conexión e instalación.)	UN	2,00	$ 235.102,00	$ 470.204,00	2,00	$ 470.204,00	0,00	$ -	0,00	$ -
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL TIPO PETITE alto tráfico, Corona o equivalente. Ref. 062111001	UN	2,00	$ 142.973,00	$ 285.946,00	2,00	$ 285.946,00	0,00	$ -	0,00	$ -
LAVAMANOS SOBREPONER Linea MANANTIAL DUO Color Blanco Ref. 07411100K Tipo Corona o equivalente. (Incluye sifón botella y desague sencillo,y accesorios de conexión e instalación.)	UN	2,00	$ 210.210,00	$ 420.420,00	2,00	$ 420.420,00	0,00	$ -	0,00	$ -
MESON EN CONCRETO 2.500 psi a=0.60 m e=0.10 m. CON GRANITO FUNDIDO EN SITIO COLOR GRIS (Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce.) (Incluye refuerzo)	M	1,50	$ 150.204,00	$ 225.306,00	2,15	$ 322.938,60	0,65	$ 97.632,60	0,00	$ -
VENTANERIA APOYADA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO MATE COLOR BLANCO, VIDRIO TEMPLADO DE 8MM INCOLORO+REJILLA SUPERIOR Y PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO BLANCO MATE CON MANIJA GRIFOX	M2	7,20	$ 235.015,00	$ 1.692.108,00	7,20	$ 1.692.108,00	0,00	$ -	0,00	$ -

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	DIA	29	MES	10	AÑO	2019	ACTA	DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 1	FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE	Noviembre 12 de 2019	
FECHA DE TERMINACION	DIA	6	MES	12	AÑO	2019					
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA BRIAV 25										
INTERVENTOR	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO				VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 11.511.034,00		CONTRATO N°	314 CENACAVIACION-2019	
CONTRATISTA	FABIO GARZON DAZA				VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 176.499.999,00		CONTRATO N°	305 CENACAVIACION-2019	

CONTRATADO					TOTAL OBRA A EJECUTARSE*					
							MAYORES		MENORES	
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
ESTRUCTURA Perfil Lámina Delgada PHR ASTM A500 Grado 50. Calibre según diseño (Incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte)	KG	1050,00	$ 8.095,00	$ 8.499.750,00	1050,00	$ 8.499.750,00	0,00	$ -	0,00	$ -
SUMINISTRO E INSTACIÓN TEJA TERMOACUSTICA Tipo cindurib, ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	180,00	$ 42.805,00	$ 7.704.900,00	180,00	$ 7.704.900,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 0.70 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) + sosco de Ø = 4"	M	28,00	$ 38.528,00	$ 1.078.784,00	36,00	$ 1.387.008,00	8,00	$ 308.224,00	0,00	$ -
CABALLETE LISO Teja Termoacustica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M	29,80	$ 31.889,00	$ 950.292,20	20,40	$ 650.535,60	0,00	$ -	-9,40	-$ 299.756,60
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC. Color gris catedral o similar, medidas por lamina (300cm X 25cm) espesor 6mm, usos techo o pared y espacios pequeños.	M2	270,00	$ 33.010,00	$ 8.912.700,00	180,00	$ 5.941.800,00	0,00	$ -	-90,00	-$ 2.970.900,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UN	6,00	$ 25.372,00	$ 152.232,00	6,00	$ 152.232,00	0,00	$ -	0,00	$ -
ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	M2	171,00	$ 18.524,00	$ 3.167.604,00	198,00	$ 3.667.752,00	27,00	$ 500.148,00	0,00	$ -
SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EPOXICO (PISO POLIMERICO CON BASE EN RESINA EPOXICA DE BAJA VISCOSIDAD, LIBRE DE SOLVENTES) RECUBRIMIENTO DE ALTO ESPESOR (ESPESOR 0,4 MM - 6 MM)	M2	45,00	$ 26.352,00	$ 1.185.840,00	45,00	$ 1.185.840,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	171,00	$ 36.064,00	$ 6.166.944,00	180,00	$ 6.491.520,00	9,00	$ 324.576,00	0,00	$ -

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	**DIA**	29	**MES**	10	**AÑO**	2019	**ACTA**	**DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 1**	**FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE**	Noviembre 12 de 2019	
FECHA DE TERMINACION	**DIA**	6	**MES**	12	**AÑO**	2019					
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA BRIAV 25										
INTERVENTOR	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$ 11.511.034,00**	**CONTRATO N°**		314 CENACAVIACION-2019	
CONTRATISTA	FABIO GARZON DAZA				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$ 176.499.999,00**	**CONTRATO N°**		305 CENACAVIACION-2019	

CONTRATADO					**TOTAL OBRA A EJECUTARSE***					
							MAYORES		**MENORES**	
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**CANTIDAD**	**VR. TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
MARCO Y TAPA CAJA INSPECCION de 0.30 x 0.30 m. (Marco en ángulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8", tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	UN	2,00	$ 184.740,00	$ 369.480,00	2,00	$ 369.480,00	0,00	$ -	0,00	$ -
MOLDE VARILLA CABLE	UN	2,00	$ 109.598,00	$ 219.196,00	2,00	$ 219.196,00	0,00	$ -	0,00	$ -
MORTERO 1:4 (arena semilavada de peña)	M3	0,03	$ 126.574,00	$ 3.797,22	0,03	$ 3.797,22	0,00	$ -	0,00	$ -
PINZA PARA MOLDE VARILLA CABLE	UN	0,66	$ 66.261,00	$ 43.732,26	0,66	$ 43.732,26	0,00	$ -	0,00	$ -
PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m (Incluye Malla electrosoldada 4.0mm 15x 25cm + amarre de traslapo)	M2	0,22	$ 60.239,00	$ 13.252,58	0,22	$ 13.252,58	0,00	$ -	0,00	$ -
PRENSA ESTOPA ALUMINIO 3/4" NPT	UN	12,00	$ 16.772,00	$ 201.264,00	12,00	$ 201.264,00	0,00	$ -	0,00	$ -
RECEBO COMUN (Extendido y compactado)	M3	0,06	$ 60.527,00	$ 3.631,62	18,06	$ 1.093.117,62	18,00	$ 1.089.486,00	0,00	$ -
SIKA-1 Impermeabilizante integral morteros o equivalente.	KG	0,58	$ 9.129,00	$ 5.294,82	0,58	$ 5.294,82	0,00	$ -	0,00	$ -
SOLDADURA EXOTERMICA	UN	2,00	$ 124.907,00	$ 249.814,00	2,00	$ 249.814,00	0,00	$ -	0,00	$ -
SOLDADURA EXOTERMICA TIPO CADWELD DE 115 GRAMOS o equivalente	UN	2,00	$ 112.700,00	$ 225.400,00	2,00	$ 225.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -
SUELO ARTIFICIAL CEMENTO CONDUCTOR CELEC	KG	100,00	$ 5.155,00	$ 515.500,00	100,00	$ 515.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, CON BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	2,00	$ 240.990,00	$ 481.980,00	2,00	$ 481.980,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TERMINAL CONECTOR EMT 3/4	UN	54,00	$ 2.254,00	$ 121.716,00	54,00	$ 121.716,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TOMA CORRIENTE PATA TRABADA LINEA MARFIL 20 A 250V 2P+T	UN	3,00	$ 35.184,00	$ 105.552,00	3,00	$ 105.552,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TOMACORRIENTE DE INCRUSTAR CON SEGURO DE GIRO 2P+T 250V/20A	UN	2,00	$ 29.665,00	$ 59.330,00	2,00	$ 59.330,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TOMACORRIENTE DOBLE 5-15R CON POLO A TIERRA AISLADO LEGRAND, SCHNEIDER O LEVITON.	UN	12,00	$ 37.747,00	$ 452.964,00	12,00	$ 452.964,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TUBO CONDUIT GALVANIZADA EMT 3/4"	M	107,00	$ 8.281,00	$ 886.067,00	107,00	$ 886.067,00	0,00	$ -	0,00	$ -
UNION EMT 3/4	UN	42,00	$ 2.156,00	$ 90.552,00	42,00	$ 90.552,00	0,00	$ -	0,00	$ -
VARILLA COPPERWELD DE 5/8 X 2,40 COBRE	UN	2,00	$ 132.300,00	$ 264.600,00	2,00	$ 264.600,00	0,00	$ -	0,00	$ -
PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	140,00	$ 9.016,00	$ 1.262.240,00	700,00	$ 6.311.200,00	560,00	$ 5.048.960,00	0,00	$ -
PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones)	M2	190,00	$ 9.310,00	$ 1.768.900,00	413,82	$ 3.852.664,20	223,82	$ 2.083.764,20	0,00	$ -

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	DIA	29	MES	10	AÑO	2019	ACTA	DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 1	FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE	Noviembre 12 de 2019
FECHA DE TERMINACION	DIA	6	MES	12	AÑO	2019				
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA BRIAV 25									
INTERVENTOR	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO				VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 11.511.034,00	CONTRATO N°		314 CENACAVIACION-2019
CONTRATISTA	FABIO GARZON DAZA				VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 176.499.999,00	CONTRATO N°		305 CENACAVIACION-2019

CONTRATADO					TOTAL OBRA A EJECUTARSE*					
							MAYORES		MENORES	
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	M	5,00	$ 50.071,00	$ 250.355,00	5,00	$ 250.355,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	M	10,00	$ 76.930,00	$ 769.300,00	10,00	$ 769.300,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TUBERIA PVC-S 6" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	M	50,00	$ 82.125,00	$ 4.106.250,00	70,00	$ 5.748.750,00	20,00	$ 1.642.500,00	0,00	$ -
TAPÓN DE LIMPIEZA DE 2" (Incluye codo 45° PVCS, tuberia PVCS y tapa de inspección).	UN	4,00	$ 32.580,00	$ 130.320,00	4,00	$ 130.320,00	0,00	$ -	0,00	$ -
TAPÓN DE LIMPIEZA DE 4" (Incluye codo 45° PVCS, tuberia PVCS y tapa de inspección).	UN	3,00	$ 41.302,00	$ 123.906,00	3,00	$ 123.906,00	0,00	$ -	0,00	$ -
PUNTO REVENTILACIÓN PVC 4" (Incluye accesorios de conexión, unión y yee).	UN	3,00	$ 86.186,00	$ 258.558,00	3,00	$ 258.558,00	0,00	$ -	0,00	$ -
PUNTO REVENTILACIÓN PVC 2" (Incluye accesorios de conexión, unión y yee).	UN	5,00	$ 74.372,00	$ 371.860,00	5,00	$ 371.860,00	0,00	$ -	0,00	$ -
BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	2,00	$ 39.002,00	$ 78.004,00	2,00	$ 78.004,00	0,00	$ -	0,00	$ -
ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	KG	3550,00	$ 3.280,00	$ 11.644.000,00	6100,00	$ 20.008.000,00	2550,00	$ 8.364.000,00	0,00	$ -
ANCLAJES 5/8" x 4" (Incluye perforación y adhesivo epóxico)	UN	20,00	$ 57.531,00	$ 1.150.620,00	20,00	$ 1.150.620,00	0,00	$ -	0,00	$ -
COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi (sin refuerzo)	M3	17,00	$ 633.787,00	$ 10.774.379,00	11,20	$ 7.098.414,40	0,00	$ -	-5,80	-$ 3.675.964,60
VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo).	M3	5,00	$ 639.629,00	$ 3.198.145,00	8,80	$ 5.628.735,20	3,80	$ 2.430.590,20	0,00	$ -

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	**DIA**	29	**MES**	10	**AÑO**	2019	**ACTA**	**DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 1**		**FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE**	Noviembre 12 de 2019
FECHA DE TERMINACION	**DIA**	6	**MES**	12	**AÑO**	2019					
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA BRIAV 25										
INTERVENTOR	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$ 11.511.034,00**	**CONTRATO Nº**		314 CENACAVIACION-2019	
CONTRATISTA	FABIO GARZON DAZA				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**		**$ 176.499.999,00**	**CONTRATO Nº**		305 CENACAVIACION-2019	

CONTRATADO					**TOTAL OBRA A EJECUTARSE***					
							MAYORES		**MENORES**	
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**CANTIDAD**	**VR. TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	190,00	$ 2.707,00	$ 514.330,00	240,00	$ 649.680,00	50,00	$ 135.350,00	0,00	$ -
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÀULICA	M	50,00	$ 3.891,00	$ 194.550,00	80,00	$ 311.280,00	30,00	$ 116.730,00	0,00	$ -
DESCAPOTE MECANICO e=0.20 m. (Incluye cargue y retiro del material a botadero.)	M2	190,00	$ 4.497,00	$ 854.430,00	240,00	$ 1.079.280,00	50,00	$ 224.850,00	0,00	$ -
EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	10,00	$ 39.200,00	$ 392.000,00	12,00	$ 470.400,00	2,00	$ 78.400,00	0,00	$ -
EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como maximo (Incluye cargue y retiro de material excavado).	M3	50,00	$ 45.570,00	$ 2.278.500,00	50,00	$ 2.278.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -
BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	2,50	$ 221.186,00	$ 552.965,00	3,15	$ 696.735,90	0,65	$ 143.770,90	0,00	$ -
ZAPATA EN CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	1,50	$ 616.263,00	$ 924.394,50	5,50	$ 3.389.446,50	4,00	$ 2.465.052,00	0,00	$ -
VIGA CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	M3	5,00	$ 627.946,00	$ 3.139.730,00	8,30	$ 5.211.951,80	3,30	$ 2.072.221,80	0,00	$ -
LOSA DE CIMENTACIÓN 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	14,40	$ 509.600,00	$ 7.338.240,00	20,00	$ 10.192.000,00	5,60	$ 2.853.760,00	0,00	$ -
CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm). Según detalle.	UN	1,00	$ 478.670,00	$ 478.670,00	1,00	$ 478.670,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm).Según detalle.	UN	2,00	$ 531.697,00	$ 1.063.394,00	2,00	$ 1.063.394,00	0,00	$ -	0,00	$ -

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	DIA	29	MES	10	AÑO	2019	ACTA	DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 1	FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE	Noviembre 12 de 2019	
FECHA DE TERMINACION	DIA	6	MES	12	AÑO	2019					
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA BRIAV 25										
INTERVENTOR	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO				VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 11.511.034,00		CONTRATO N°	314 CENACAVIACION-2019	
CONTRATISTA	FABIO GARZON DAZA				VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 176.499.999,00		CONTRATO N°	305 CENACAVIACION-2019	

CONTRATADO					TOTAL OBRA A EJECUTARSE*					
							MAYORES		MENORES	
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	180,00	$ 11.221,00	$ 2.019.780,00	383,80	$ 4.306.619,80	203,80	$ 2.286.839,80	0,00	$ -
PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2	96,00	$ 18.189,00	$ 1.746.144,00	96,00	$ 1.746.144,00	0,00	$ -	0,00	$ -
CAMA EN SUB-BASE GRANULAR B-400 h=30cm (Extendido, humedecido y compactado)	M2	10,00	$ 31.801,00	$ 318.010,00	24,00	$ 763.224,00	14,00	$ 445.214,00	0,00	$ -
ANDEN CONCRETO 2.500 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Escobiado. (Incluye malla electrosoldada M-084)	M2	10,00	$ 57.283,00	$ 572.830,00	24,00	$ 1.374.792,00	14,00	$ 801.962,00	0,00	$ -
TOTAL OBRA CONTRATADA				**$ 145.928.068,67**		**$ 200.131.039,95**		**$ 61.218.861,08**		**-$ 7.015.888,80**
OBRAS ADICIONALES										
TOTAL DE OBRAS ADICIONALES										
COSTO DIRECTO										
ADMINISTRACIÓN			11,00%	$ 16.052.087,55		$ 22.014.414,39		$ 6.734.074,72		-$ 771.747,77
IMPREVISTOS			4,00%	$ 5.837.122,75		$ 8.005.241,60		$ 2.448.754,44		-$ 280.635,55
UTILIDAD			5,00%	$ 7.296.403,43		$ 10.006.552,00		$ 3.060.943,05		-$ 350.794,44
IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%	$ 1.386.316,65		$ 1.901.244,88		$ 581.579,18		-$ 66.650,94
COSTO TOTAL				**$ 176.499.999,00**		**$ 242.058.493,00**		**$ 74.044.212,00**		**-$ 8.485.718,00**

Contratista de Obra
FABIO GARZON DAZA
Arquitecto
C.C No 19.336.660

Interventoría Externa
WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO
Ingeniero Civil
C.C No 80.807.980

CENTRAL ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACION

Fecha: 12-11-2019 Recibido: SS. SUÁREZ

Responsable: TR. Agudelo

Instrucciones:

Tramite	✓	Hable Conmigo	
Revisión	✓	Difusion	
Asignacion	✓	Archivo	

Viabilidad.

Coronel OMAR ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ
Director de la Central Administrativa y
Contable Especializada de Aviación

CENTRAL ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Fecha: 13-11-2019 Recibido SS MORENO

Responsable CT. PEÑA

Instrucciones:

Tramite	✓	Hable Conmigo	
Revisión	✓	Difusión	
Asignación		Archivo	

Verificar viabilidad y
Tramite

T.C. Roosevelt Agudelo Villada
C.C. No 382 468
Oficial del Ejército Nacional

OFICIAL DE CONTROL

CT. DOSE.
320.6725064.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHonarvaez	Oscar Luis Narvaez Jimenez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION
Fecha y Hora Sistema:	2019-11-26-7:15 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	47319	**Fecha Registro:**	2019-06-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	17.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.055.457,00	**Valor Actual.:**	15.444.543,00	**Saldo x Comprometer:**	3.933.509,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	47319	**Fecha Registro:**	2019-06-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2019-11-26		3.933.509,00			
					2019-11-20	17.500.000,00	-5.988.966,00			
					Total:	17.500.000,00	-2.055.457,00	15.444.543,00	3.933.509,00	0,00

Objeto:	INTERVENTORIA PARA LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA LA BRIGADFA DE AVIACION No 25

Libardo Cerquera Pastrana
C.M. 7.737.503
Oficial del Ejercito
Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20191807225963**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-15.17

Bogotá, 26 de noviembre de 2019

Señor Mayor
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Oficial Presupuesto CENACAVI
Bogotá D, C

Asunto: Solicitud Concepto Viabilidad Adición

Teniendo en cuenta la solicitud expedida por el Señor Mayor **PRIETO RODRIGUEZ FERNEY** supervisor del contrato **N° 314-CENACAVIACION-2019,** suscrito con el contratista **WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO** identificada con NIT **80807980-7** con CDP 47319 y CRP 72019 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACIÓN DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISIÓN PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN N°25** se solicita sea efectuada la adición por el valor de **($3.933.509.00 M/CTE)** y la prorroga hasta el día 13 de diciembre de 2019, según los motivos expuestos en el oficio anexo.

Con toda atención me permito solicitar, la emisión de un concepto de viabilidad en su cargo de responsabilidad, el cual es requerido para el día **26 de noviembre de 2019** con el fin de no causar traumatismos administrativos en la ejecución contractual.

Atentamente,

Teniente Coronel **ROOSEVELT AGUDELO VILLADA**
Oficial Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

ANEXOS: Oficio Solicitud adición y prorroga

Elaboro - Revisó: CT. DIEGO PEÑA
Cargo Oficial Seguimiento Contractual

ISO 9001 icontec
IQNet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20191807290433**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC - 15.19

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2019

Señor Teniente Coronel
ROOSEVELT AGUDELO VILLADA
OFICIAL DE CONTRATACION CENACAVI
Bogota, D.C.

Asunto: Respuesta Concepto Presupuestal

Respetuosamente me permito emitir informe presupuestal a esta Dirección, en relación al contrato No **314-CENACAVIACION-2019** suscrito con la empresa y/o persona natural **DOMINGUEZ CASTIBLANCO WILSON ANDRES. CC 80807980** Desde el punto de vista presupuestal, el valor total del contrato ascendió a la suma de $ 11,511,034.00 correspondiente a vigencia 2019, con cargo a gastos generales REC 10 en el **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.**

BALANCE PRESUPUESTAL PAGOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	PAGO EFECTUADO
17/10/2019	06/12/2019	11,511,034.00			
TOTAL			00.00	00.00 %	2019

Dicho contrato se encuentra actualmente amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 47319 CRP No. 72019 de 12 Noviembre del 2019, **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Garantizando la existencia de recursos y a la vez que estos no sean desviados para otro fin.

Por último y con el fin de proyectar el riesgo y la favorabilidad, se hace el siguiente

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20191807290433 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19
análisis:

50 Días ——→ 100 % ejecución del contrato

41 Días ——→ 82 % ejecución del contrato

Por lo anterior y de acuerdo al nivel de ejecución proyectado por la empresa **DOMINGUEZ CASTIBLANCO WILSON ANDRES.** Hasta el momento presupuestalmente se observa el siguiente comportamiento:

$ 11,511,034.00 Valor total contrato ——→ 100 %

$ 00.00 Valor Ejecutado ——→ 00.00 %

Conclusión:

Teniendo en cuenta el oficio No 20191807225963 de fecha 26 de Noviembre de 2019, emitido por el señor Teniente Coronel **ROOSEVELT AGUDELO VILLADA** Oficial de Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación, en el que se solicita, una adición por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE DE PESOS MONEDA CORRIENTE (3´9330.509.00)** y una prorroga hasta 13 de Diciembre 2019. Una vez analizada la información financiera se recuerda que el incumplimiento del presente contrato se llevaría a una reserva presupuestal y se da viabilidad a la anterior solicitud.

Respetuosamente,

Mayor **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**
Oficial de Presupuesto CENACAVI

Elaboró: SV RAUL REINA REINA
Cargo Suboficial pagos

Revisó: MY. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Cargo Oficial Presupuesto

ISO 9001 Icontec IQNet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20191807226423**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-15.1

Bogotá, 26 de noviembre de 2019

Señores
Comité Jurídico y Económico
Asesor Jurídico – ESTEBAN MEDINA BECERRA
Asesor Económico – FERNANDO ORTIZ ACERO
Bogotá D, C

Asunto: Solicitud Concepto

Teniendo en cuenta la solicitud expedida por el Señor Mayor **PRIETO RODRIGUEZ FERNEY** supervisor del contrato **N° 314-CENACAVIACION-2019,** suscrito con el contratista **WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO** identificada con NIT **80807980-7** con CDP 47319 y CRP 72019 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACIÓN DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISIÓN PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN N°25** se solicita sea efectuada la adición por el valor de **($3.933.509.00 M/CTE)** y la prorroga hasta el día 13 de diciembre de 2019, según los motivos expuestos en el oficio anexo.

Con toda atención me permito solicitar, la emisión de un concepto de viabilidad en su cargo de responsabilidad, el cual es requerido para el día **26 de noviembre de 2019** con el fin de no causar traumatismos administrativos en la ejecución contractual.

Atentamente,

Teniente Coronel **ROOSEVELT AGUDELO VILLADA**
Oficial Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

ANEXOS: Oficio Solicitud adición y prorroga

Elaboro - Revisó: CT. DIEGO PEÑA
Cargo Oficial Seguimiento Contractual

ISO 9001 icontec
IQNet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Bogotá D.C. Cundinamarca, 29 de noviembre de 2019

Señor Coronel
OMAR ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO **No. 314-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA LA BRIGADA DE AVIACION N°25.**

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la prórroga del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio del 12 de noviembre del señor WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO solicita una adición Al Contrato del 6% que equivalen a TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) Mcte. Con el fin de culminar a satisfacción el alcance establecido en la contratación, respecto a las condiciones que dieron origen a la adición de obra.

2. Que, mediante oficio fechado el 12 de noviembre de 2019 el Comité Técnico Estructurador Capitán JUAN CAMILO DUQUE ARIAS solicita la viabilidad de la adición del 6% del valor de la obra que equivalen a TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) M/cte, con el fin de culminar las obras de acuerdo a la necesidad y requerimientos establecidos, así mismo solicita prorrogar el contrato hasta el 13 de diciembre de 2019.

3. Que mediante radicado No. 1324 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BAAV2-AYU-38.10 fechado de 12 de noviembre de 2019 el My. FERNEY PRIETO RODRÍGUEZ en calidad del supervisor del contrato No. 314-CENACAVIACION-2019, extiende solicitud al señor Coronel Omar Ernesto Romero González con el ánimo de realizar la adición prorroga al

contrato, teniendo en cuenta que se ha verificado los motivos expuestos por el contratista y aceptados por el comité estructurador y el supervisor del contrato.

4. Que mediante oficio No. 20191807290433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC-15,19 El My. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Oficial de Presupuesto da viabilidad a la solicitud y mediante CDP Nª 47219 del 13 de junio de 2019 se le hace la adición por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) Mcte

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHenaovaz — Oscar Luis Henaovez Jimenez
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-25-7:15 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	47219	Fecha Registro:	2019-06-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	17.000.000,00	Valor Total Operaciones:	2.955.457,00	Valor Actual:	15.444.543,00	Saldo x Comprometer	3.933.500,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	47219	Fecha Registro:	2019-06-13	Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CUIPO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2019-11-26		3.933.500,00			
					2019-11-26	17.000.000,00	-3.088.958,00			
					Total:	17.000.000,00	-2.055.457,65	15.444.543,00	3.933.500,00	0,00

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA LA BRIGADA DE AVIACION No 25

Libardo Cerquera Pastrana
C.M. 7.737.501
Oficial del Ejercito
Firma Responsable

5. Que mediante oficio No. 20191807226423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-15.1 de fecha 26 de noviembre de 2019, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto Económico y Jurídico.

I. Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la adición del contrato es viable ya que se sustenta en al alcance establecidos al contrato, teniendo en cuenta especialmente que para el caso, la prórroga debe ser vista como un medio que permita lograr los objetivos planteados con el proyecto de adquisición para poder dar uso a los bienes terminados adecuadamente; en consecuencia, esta asesoría destaca la importancia de acoger la solicitud de prórroga emanada del supervisor a fin de proveer las condiciones de tiempo que permitan garantizar la adquisición; igualmente ha de tenerse en cuenta que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo a las novedades presentadas en función de la satisfacción de la necesidad sin generar costos a la entidad.

RECOMENDACIONES:

1. **Actualícese la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES** del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 13 de diciembre de 2019.

***NOTA**: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

2, Adicionar EL VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) M/cte, Que mediante CLAUSULA QUINTA, **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Es por la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CURENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (15.444.534,00)** SIN IVA incluido, lo anterior debido a que pertenece al Régimen Simplificado

2.1Como consecuencia de la adición de recursos financieros, a continuación se presenta el peso porcentual de la misma con respecto al valor inicial del contrato:

DETALLE ADICIÓN CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR EN COP$	VALOR EN SMMLV	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2019	11.511.034,00	13.9	100,00
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2019	3.933.500,00	4,74	34,17
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		15.444.534,00		134,17

NOTA: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato principal es por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS** ($**11.511.034,00**) lo cual corresponde a **13.9** SMLMV y la adición proyectada asciende a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS** ($3.933.500,00), equivalentes a 4,74 SMLMV lo cual corresponde al **21,98**%, del valor del contrato, encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las implicaciones económicas de la solicitud y de acuerdo con

la disponibilidad presupuestal, esta asesoría encuentra económicamente viable la adición del contrato de acuerdo con las razones expuestas anteriormente; esta afirmación se sustenta en el hecho de que realizar esta acción, contribuye a incrementar la satisfacción de la necesidad de la unidad beneficiaria y mantiene la continuidad del servicio justifican la solicitud del supervisor, esta asesoría conceptúa económicamente viable la prórroga y adición del contrato **No. 314-CENACAVIACIÓN-2019** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA LA BRIGADA DE AVIACION N°25"**, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

; En complemento ha de tenerse en cuenta:

A. Existen los recursos para financiar el faltante del servicio que aún se requiere para cumplir con las proyecciones de la vigencia.
B. Que la adición de recursos no desmejora la oferta original, no induce variación a los precios pactados inicialmente, no afecta el equilibrio económico del contrato y no modifica las características esenciales del contrato.
C. Que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Cordialmente,

Economista Esp. **Fernando Ortiz Acero**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico y documentos soporte.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2019.

Señor
Coronel
OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ciudad.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. 1- (PRORROGA No. 1) y (ADICION No. 1) AL ANEXO DE CONTRATO No. 314-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA LA BRIGADA DE AVIACION N°25.

En atención a la solicitud del Director CENAC AVIACIÓN, me permito emitir concepto jurídico sobre la modificación y adición AL CONTRATO No. 314-CENACAVIACIÓN-2019,

CONSIDERACIONES

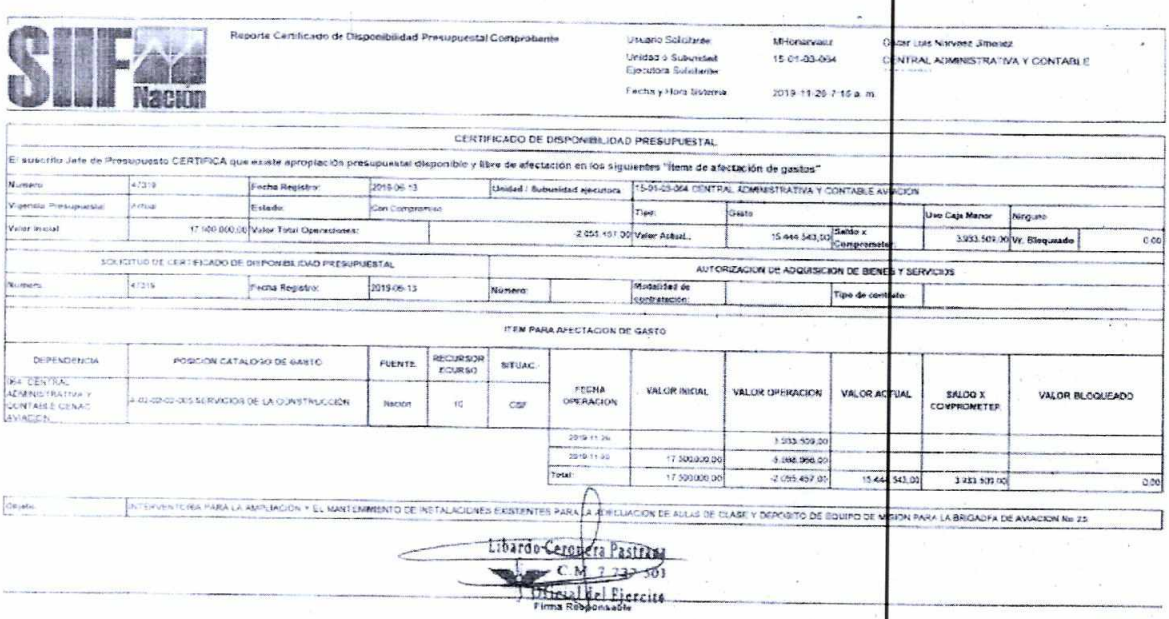
1. Que mediante oficio del 12 de noviembre del señor WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO solicita una adición Al Contrato del 6% que equivalen a TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) Mcte. Con el fin de culminar a satisfacción el alcance establecido en la contratación, respecto a las condiciones que dieron origen a la adición de obra.

2. Que, mediante oficio fechado el 12 de noviembre de 2019 el Comité Técnico Estructurador Capitán JUAN CAMILO DUQUE ARIAS solicita la viabilidad de la adición del 6% del valor de la obra que equivalen a TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) M/cte, con el fin de culminar las obras de acuerdo a la necesidad y requerimientos establecidos, así mismo solicita prorrogar el contrato hasta el 13 de diciembre de 2019.

3. Que mediante radicado No. 1324 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BAAV2-AYU-38.10 fechado de 12 de noviembre de 2019 el My. FERNEY PRIETO RODRÍGUEZ en calidad del supervisor del contrato No. 314-CENACAVIACION-2019, extiende solicitud al señor Coronel Omar Ernesto Romero González con el ánimo de realizar la adición prorroga al contrato, teniendo en cuenta que se ha verificado los motivos expuestos por el contratista y aceptados por el comité estructurador y el supervisor del contrato

4. Que mediante documento No. 20191807225963: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGP-COLOG-DIADQ- CADCO-CENAC-B-15.17 se solicita sea efectuada la adición de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) y prorrogar hasta el día 13 de diciembre de 2019.

5. Que mediante oficio No. 20191807290433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC-15,19 El My. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Oficial de Presupuesto da viabilidad a la solicitud y mediante CDP Nª 47219 del 13 de junio de 2019 se le hace la adición por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) Mcte



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHonarvarz — Qaser Luis Narvaez Jimenez
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-004 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-26 7:16 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	47219	Fecha Registro:	2019-06-13	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-03-004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial	17.500.000,00	Valor Total Operaciones:	2.055.157,00		Valor Actual:	15.444.843,00	Saldo x Comprometer:	3.933.509,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	47219	Fecha Registro:	2019-06-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	C-0U-020-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	Nacion	10	CSF	2019-11-26		3.933.509,00			
					2019-11-00	17.500.000,00	5.988.966,00			
					Total:	17.500.000,00	-2.055.457,00	15.444.543,00	3.933.509,00	0,00

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACION DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISION PARA LA BRIGADA DE AVIACION No 25

Libardo Cerquera Pastrana
C.M. 7.737.501
Oficial del Ejercito
Firma Responsable

6. Que mediante oficio No. 20191807226423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-15.1 de fecha 26 de noviembre de 2019, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto Económico y Jurídico.

7. Que el asesor económico, mediante documento de fecha 29 de noviembre da respuesta al oficio No. 20191807226423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-15.1 de fecha 26 de noviembre de 2019, conceptuando la viabilidad de realizar el modificatorio sobre la adición por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) M/cte, en cuanto a la prorroga resulta ser viable y se argumenta en los siguientes términos:

I. Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la adición del contrato es viable ya que se sustenta en al alcance establecidos al contrato, teniendo en cuenta especialmente que para el caso, la prórroga debe ser vista como un medio que permita lograr los objetivos planteados con el proyecto de adquisición para poder dar uso a los bienes terminados adecuadamente; en consecuencia, esta asesoría destaca la importancia de acoger la solicitud de prórroga emanada del supervisor a fin de proveer las condiciones de tiempo que permitan garantizar la adquisición; igualmente ha de tenerse en cuenta que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo a las novedades presentadas en función de la satisfacción de la necesidad sin generar costos a la entidad.

ARGUMENTACIÓN JURIDICA

Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración. (...)

Por su parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino

meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)"

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que "las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...).

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación..."

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)**

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes,

y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que en atención a ésta autonomía, el CENAC AVIACIÒN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió aceptación de oferta No. 3-CENACAVIACIÓN-2019.

Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración

Que se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado.

Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional respecto a las prórrogas se señaló que: ***"(...) las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)*** *El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte,* ***la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)"*** *(negrilla fuera de texto).*

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. ***En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o***

estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)" *(negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que el artículo 192 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 192°. CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS. La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato.

Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

CONCLUSIONES

En atención a las consideraciones anteriores y de acuerdo a lo solicitado por el contratista, el supervisor de la aceptación de oferta y el asesor económico, ésta asesoría conceptúa que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del gasto, realizar prorroga al contrato No. 314-CENACAVIACIÓN-2019, actualizando la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 13 de diciembre de 2019, Teniendo en cuenta que no es posible llevar a cabo la ejecución del contrato conforme a la fecha establecida inicialmente al 06 de diciembre de 2019.

La figura de la adición del contrato estatal tiene fundamento en dar cumplimiento a la misión Institucional y la finalidad de cubrir sus necesidades, para garantizar la efectiva ejecución al presupuesto asignado y cumplir con los objetivos operacionales, es así que realizar la adición de un contrato tiene justificación con lo establecido en el estatuto general de la contratación estatal, en relación con el principio de la responsabilidad Art. 26, que establece "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación.

En atención a los anteriores argumentos y de acuerdo a lo informado y solicitado

por el supervisor del contrato, el asesor económico, ésta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar el modificatorio al contrato No. 314-CENACAVIACIÓN-2019 realizando la adición TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) M/cte

1. **Actualícese la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES** del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 13 de diciembre de 2019.

 ***NOTA**: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

2, Adicionar EL VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (3.933.500,00) M/cte, Que mediante CLAUSULA QUINTA, **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Es por la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CURENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (15.444.534,00)** SIN IVA incluido, lo anterior debido a que pertenece al Régimen Simplificado

2.1 Como consecuencia de la adición de recursos financieros, a continuación se presenta el peso porcentual de la misma con respecto al valor inicial del contrato:

DETALLE ADICIÓN CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	**VIGENCIA**	**VALOR EN COP$**	**VALOR EN SMMLV**	**%**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**2019**	**11.511.034,00**	13.9	100,00
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	**2019**	3.933.500,00	4,74	34,17
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		**15.444.534,00**		134,17

NOTA: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato principal es por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS** (**$11.511.034,00)** lo cual corresponde a **13.9** SMLMV y la

adición proyectada asciende a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS** ($3.933.500,00), equivalentes a 4,74 SMLMV lo cual corresponde al **21,98**%, del valor del contrato, encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.

Cordialmente,



ESTEBAN MISAEL MEDINA BECERRA
Asesor jurídico CENAC de Aviación Ejército de Colombia